



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de septiembre del 2021, la Diputada Leticia Mosso Hernández, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a los titulares de los Órganos Internos de Control de todos los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en coordinación con la Auditoría Superior del Estado, implementen los mecanismos necesarios para justificar y evaluar las políticas públicas de entrega-recepción, de tal forma que se garantice el pleno cumplimiento de la Ley Número 213 de Entrega y Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, en los siguientes términos:

“Los procesos de Entrega-Recepción de los gobiernos municipal y estatal se definen como la transferencia ordenada que se da entre una administración pública saliente y la entrante, es decir, es un proceso de interés público porque resulta útil para que la ciudadanía comprenda mejor las actividades y funciones que realizan, además de ser un mecanismo de rendición de cuentas, ya que se debe informar del estado que guarda la gestión administrativa.

En ese contexto, el objeto de esos procesos es dar cumplimiento al acto legal y administrativo mediante el cual el gobierno municipal saliente entrega de forma ordenada, completa y oportuna al gobierno municipal entrante, todos los bienes muebles, inmuebles, infraestructura, equipamiento, archivos, almacenes, inventarios, fondos, valores y demás documentos e información relacionada con los programas, presupuestos y recursos.

Por ello, en el acta de Entrega-Recepción y en sus respectivos anexos se describe el estado que guarda la administración pública municipal, se ordenan, integran y presentan informes, datos, registros, pruebas documentales y evidencias físicas, relacionados con la información que se señala a continuación:

- *Organización. Conformación y Operación del Ayuntamiento.*
- *Planeación. Planes y Programas.*
- *Marco regulatorio y situación legal. Disposiciones jurídicas.*



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

- *Financiera. Información Presupuestal y Contable.*
- *Administrativa. Toda la documentación de la operación.*
- *Obra Pública. Expedientes Técnicos.*
- *Transparencia. Asuntos pendientes de atender y el cumplimiento en la materia.*
- *Compromisos Institucionales. Atenciones prioritarias en los días posteriores al evento de la entrega.*

Razón por la cual, la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas Municipales, facilita el inicio de la gestión del servidor público entrante y el término de gestión del servidor público saliente, delimitando los periodos de responsabilidad.

También, la importancia de estos actos radica en que ayuda a la continuidad del funcionamiento de la administración pública municipal, documentar la transmisión del patrimonio público y sobretodo brinda certeza jurídica del resguardo del patrimonio municipal, por lo que se promueve la rendición de cuentas.

Si bien es un proceso que implica integrar expedientes, revisiones posteriores y que involucra a todas y todos los funcionarios municipales, es un evento impostergable que debe realizarse en la conclusión del periodo legal de administración o bien cuando hay un cambio de titular, por ratificación de cargo, por creación, fusión o desaparición de unidades administrativas.

Los sujetos obligados en el proceso de la Entrega-Recepción Municipal son todos aquellos servidores públicos que sean Titulares o Encargados de Despacho de las unidades administrativas de todos los niveles, desde las áreas de nivel dirección y hasta las jefaturas de departamento, entre los que se encuentran los siguientes:

- *Presidente Municipal*
- *Síndicos*
- *Regidores*
- *Secretario del Ayuntamiento*
- *Tesorero Municipal*
- *Secretarios, directores, coordinadores y jefes de departamento.*

Cabe mencionar que la Entrega-Recepción no releva de responsabilidad al o la servidor público saliente. Además, el gobierno entrante tendrá plazos, conforme a la legislación local, para realizar la revisión física de los aspectos del acta; en



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

caso de anomalías, faltantes o errores se notificará al área de control interno. El servidor público saliente podrá ser requerido por el órgano de control interno municipal o su equivalente, para que realice las aclaraciones que se le soliciten.

De todo lo anterior, podemos afirmar entonces, que con la Entrega Recepción se garantiza el suministro oportuno, adecuado y completo de información sobre los asuntos municipales a los miembros de los Ayuntamientos electos, para que estos tengan los elementos necesarios para el correcto y eficaz desempeño de las funciones que ejercerán en el Ayuntamiento.

En ese contexto, no debemos olvidar el papel que desempeñan los Órganos Internos de Control, mismos que fueron creados con la finalidad de prevenir, detectar y abatir los actos de corrupción, por lo que es de suma importancia que se establezcan sus atribuciones en los diferentes dispositivos normativos que rigen el actuar del Estado de Guerrero.

Es por ello, que promueven la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de las instituciones de la Administración Pública Estatal, por lo que para el proceso de Entrega – Recepción formará parte importante de este proceso.

Hoy en día, podemos observar diversos Ayuntamientos en nuestro Estado, como el de Chilpancingo de los Bravo y de Eduardo Neri, los cuales vislumbran diversas anomalías, como lo es la falta de pago que reclama la base de trabajadores sindicalizados. Aunado a lo anterior, la falta de pago de las cuotas al ISSSPEG.

Lo cual sin duda, es en estos actos por los cuales los Órganos Internos de Control deberían de integrar las respectivas auditorías para deslindar responsabilidades de las autoridades omisas o por lo menos indagar la causa de estos escándalos que prevalecen en esos Ayuntamientos.

Sin embargo, vemos con tristeza que en este tipo de procesos en lugar de que sean un ejemplo de transparencia y rendición de cuentas a los gobernados; resulta todo lo contrario, ya que son actos totalmente opacos y plagados de corrupción.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

Pues recuérdese, que la Ley Número 213 de Entrega y Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, es muy enfática en determinar las funciones que debe desempeñar los Órganos Internos de Control, pero en la actualidad dicha función no evidencia el objetivo por el cual fueron creados en concordancia con el Sistema Anticorrupción Estatal.

Es por eso, que este proceso es de alta trascendencia para la vida institucional de los municipios y para el fortalecimiento de la cultura de rendición de cuentas, misma que significa la culminación exitosa de un gobierno, de tal suerte que genere una percepción social de mayor confianza en la administración de los recursos públicos.

Por esa razón, hoy, hago un llamado a todas las autoridades municipales a concluir su etapa con la satisfacción de haber generado cambios en sus respectivas localidades para el bienestar de los ciudadanos.

No debemos olvidar que nuestra responsabilidad ante la sociedad debe ser profesional, proactiva e integral. Los retos implícitos en el dinamismo de la sociedad en nuestros días, nos obligan a mantenernos actualizados, hacer usos de las mejores prácticas, a mejorar las competencias y habilidades, pues este proceso de transición conlleva no solo a cumplir con las disposiciones tanto estatales como federales que correspondan, sino que, al anteponer los intereses de la ciudadanía a los propios, se genera una muestra de madurez en la democracia política del estado.

Por ello, a nombre de todos los guerrerenses, subo a esta Tribuna para solicitar a todos los involucrados en los procesos de Entrega – Recepción y de manera particular a los Órganos Internos de Control, para que apeguen su actuar a los lineamientos establecidos en la Ley Número 213 de Entrega y Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero.

En el Partido del Trabajo, tenemos la firme convicción de apoyar a todos los sectores de la sociedad ofreciendo propuestas que apuesten al cambio y la transformación, pero sobre todo a la reconstrucción del tejido social, máxime, si está en juego la gobernabilidad de nuestro Estado de Guerrero, por ello, “al margen de la ley nada y por encima de la ley nadie”. Queremos un Guerrero saludable y productivo”.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre del 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Leticia Mosso Hernández.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los titulares de los Órganos Internos de Control de todos los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en coordinación con la Auditoría Superior del Estado, implementen los mecanismos necesarios para justificar y evaluar las políticas públicas de entrega-recepción, de tal forma que se garantice el pleno cumplimiento de la Ley Número 213 de Entrega y Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto al Estado de Derecho y la esfera de competencias, respetuosamente exhorta a las administraciones municipales salientes y entrantes, brinden todas las facilidades documentales, financieras, y administrativas por conducto de su órgano interno de control para el cabal cumplimiento de obligaciones institucionales con los trabajadores y proveedores de bienes y servicios, lo anterior, para garantizar la transparencia y rendición de cuentas derivado del proceso Entrega-Recepción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al encargado de la Auditoría Superior del Estado, a los titulares de los Órganos Internos de Control y a todos los Ayuntamientos y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres para su conocimiento y efectos procedentes.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Web Oficial de este Honorable Congreso, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

FLOR AÑORVE OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA

DIPUTADO SECRETARIO

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA JUSTIFICAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LA LEY NÚMERO 213 DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE GUERRERO.)